

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

DILIGENCIA DE REMATE

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2015-00086-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR ALBERTO GRISALES CUERVO
Ejecutivo

En Girardot Cundinamarca, al primer (1) día del mes junio de dos mil veintidós (2022), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha 11 de mayo de 2022, dictado dentro del proceso citado en la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, por lo cual la suscrita Secretaria, declaró abierta la licitación, y cuyos bienes a subastar son los siguientes:

LOTE DE TERRENO denominado EL RAIZAL situado en la Vereda Atala, del municipio de Viotá, Cundinamarca, junto con la casa de habitación allí edificada. Descripción: Área de terreno 7,20 Ha y área construida 37 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 1967 del 14 de junio de 2014 de la Notaria Treinta y Siete del Círculo de Bogotá D.C. Identificado con Matricula Inmobiliaria 166-25069.

El anterior Inmueble avaluado en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (**\$315.180.000.00**).

TRADICION:

Inmueble matricula inmobiliaria No. 166-25069.

Anotación No. 8 del Certificado de tradición y libertad. Fue adquirido por el

demandado OSCAR ALBERTO GRISALES CUERVO, mediante compraventa por Escritura Pública No. 1967 del 14 de junio de 2014 de la Notaria Treinta y Siete del Círculo de Bogotá D.C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del valor del avalúo.

PUBLICACIONES.

Se fijó aviso de remate y copias de él fueron publicadas en el diario “El ESPECTADOR” en edición del día domingo 15 de mayo de 2022. Igualmente allegó certificado de tradición y libertad, que obra en el expediente expedido 16 de mayo de 2022.

El artículo 452 del Código General del Proceso, normatividad aplicable a la presente diligencia, exige la presentación de sobre cerrado con cada oferta y la consignación cuando ella fuere necesaria, limitándose el plazo para la presentación de dichos sobres en la hora siguiente de inicio de la licitación.

Se deja constancia, que se inició la diligencia de manera virtual mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/14736755>, debidamente publicado en el micrositio de este Juzgado y enviado al correo electrónico de la parte actora que reposa en el expediente, la grabación no se inició, como quiera que siendo la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), ninguna persona presentó sobre cerrado para hacer postura a la almoneda, por lo cual, la Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito, **DECLARA DESIERTO EL REMATE.**



ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO
SECRETARIA